## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 186

ORDENANZA NÚM.: \_\_58

SERIE: 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA PLAZA PÚBLICA SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PERÍODO DE FIESTAS PATRONALES LOS DÍAS 8 AL 12 DE JUNIO DE 2016, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

En las fechas del 8 de febrero y 30 de marzo de 2016 el Municipio de Dorado publicó un anuncio de subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes para la celebración de las Fiestas Patronales. A las conferencia pre-subasta celebrada para estas subastas no compareció ningún licitador interesado. Tampoco se recibieron ofertas en las fechas de las subastas.

POR CUANTO:

El Artículo VII, Inciso F del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, dispone que cuando no comparece ningún licitador, la Junta de Subastas podrá declarar desierta la subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, siempre y cuando sea más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

**POR CUANTO:** 

La Junta de Subastas del Municipio de Dorado ha declarado las Subastas Núm. 11-2015-2016 y Núm. 44-2015-2016 desiertas de conformidad con la reglamentación aplicable y recomienda se autorice atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

POR TANTO:

POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, **ORDENA LO SIGUIENTE:** 

Sección 1ra:

Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a negociar con los operadores de máquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas), el arrendamiento de los espacios destinados para esta operación durante los días 8 al 12 de junio de 2016.

Sección 2da:

Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a arrendar los espacios para kioscos o cualquier otro tipo de venta en la Plaza Pública y calles adyacentes.

Sección 3ra:

Se autoriza al Alcalde a aceptar cualquier propuesta para la celebración de las Fiestas Patronales que resulte en beneficio a los mejores intereses del Municipio.

Sección 4ta:

Se autoriza al Alcalde a contratar los servicios y bienes necesarios para garantizar la efectiva celebración en honor al santo patrón de nuestro pueblo, San Antonio de Padua.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPALO DE DORADO HOY DÍA 5 DE MAYO DE 2016.

SR. JAVIER SOLANO RIVERA

Secretario Legislatura Municipal

Presidente Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, HOY DÍA  $\frac{5}{2}$  DE MAYO DE 2016.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA

Alcaide